



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 DIC 2017

Expte. N° 24.606/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 56 por la alumna Antonieta del Valle CHOCOBAR, Becaria de Formación designada mediante Resolución Rectoral N° 1561-2017 como Tutor Alumno de estudiantes de Pueblos Originarios de la Facultad de Humanidades esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en el Artículo 2° del citado acto administrativo, en donde dice: "Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria, la Lic. María Alejandra BERGAGNA".

QUE la tutora de la Becaria es la Prof. Sara ORELLANA de la mencionada Facultad, según lo establecido en la Resolución N° 26/17 de Secretaría Académica.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja la modificación del Artículo 2° de la Resolución Rectoral.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, en virtud al mencionado reglamento, lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1561-17, el cual deberá leerse como se consigna a continuación:

"ARTÍCULO 2°.- "Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Prof. Sara ORELLANA, de la Facultad de Humanidades".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1645-2017